



Federación de Centros
y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales



Sociedad de Acopiadores
de Granos de la Provincia
de Córdoba

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 4.956/07 **Y GENERAL N° 2.324**

RESPUESTAS DE AFIP A INQUIETUDES SOBRE MOVIMIENTO DE GRANOS

Hacemos llegar las aclaraciones efectuadas por AFIP ante algunas dudas de cómo informar en el aplicativo de Movimiento de Granos que comienza a regir el 1/11/2007

Francisco Groba
Federación de Acopiadores

Declaración Jurada semanal de los 1116, Como proceder?

Los form. 1116 se informan con periodicidad semanal. La DJ se puede generar y enviar desde las 0hs del día sábado hasta las 24 hs del día lunes. Ej. el primer vencimiento será el correspondiente a los días 1 y 2 de Noviembre (formularios utilizados, extraviados, vencidos, anulados en esos dos días). El informante podrá elegir según su conveniencia generar la declaración el día 3 o 4 o 5 de 11/07. Una de éstas tres opciones será el período a considerar en el aplicativo. El sistema sabrá en cualquiera de los tres casos (3 o 4 o 5) que se trata de la información correspondiente a la semana finalizada el día 02/11/07 (para el primer caso de sólo dos días)

Al confeccionar la Carta de Porte se coloca Tarifa a convenir. Cómo se informa?

Respecto de la duda de qué poner en el aplicativo cuando la tarifa es a convenir, o sea que se desconoce, se completa con "ceros".

Cuando un acopiador envía un camión al campo a recoger grano con una Carta de Porte sin indicar cantidad de Kilos y de ahí lo envía en forma directa al puerto no conoce por varios días el peso del grano transportado Cómo informar?

El criterio a utilizar es: se informa lo documentado. La carta de porte emitida por el acopiador se informa con kilos estimados. Luego esa carta de porte será informada por el destinatario de la misma, quien la informará con kilos de pesada en destino